



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 28 de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-00485, contra el Decreto n°. 0034 del 26 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan las instrucciones impartidas por el Decreto Legislativo N° 593 de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, el mantenimiento del orden público y se dictan otras disposiciones”* expedido por el señor Alcalde del Municipio de Cuaspud-Carlosama, con el fin de garantizar el orden público y la sana convivencia, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 29 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co); dicho término empieza a correr el día 30 de abril de 2020 y se desfija el día 14 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: [des02tandarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tandarino@cendoj.ramajudicial.gov.co), para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,

  
**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño